



Consejo de Administración

352.ª reunión, Ginebra, 28 de octubre - 7 de noviembre de 2024

Sección Institucional

INS

Fecha: 30 de octubre de 2024

Original: inglés y español

Decimonoveno punto del orden del día

Informes del Director General

Informe periódico

Finalidad del documento

El presente documento contiene información que el Director General desea señalar a la atención del Consejo de Administración y que versa sobre necrologías, la composición de la Organización, el seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, el progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna, tal como se indica en el índice (véase el proyecto de decisión en el párrafo 24).

Objetivo estratégico pertinente: No procede.

Resultado más pertinente: Catalizador B: Mejora del liderazgo y de la gobernanza.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

Documentos conexos: Ninguno.

► Índice

	Página
I. Necrologías.....	5
II. Composición de la Organización.....	6
III. Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.....	6
IV. Progreso de la legislación internacional del trabajo.....	7
Ratificación de convenios.....	7
Declaraciones relativas a la aplicación de los convenios relativos a los territorios no metropolitanos (artículo 35 de la Constitución).....	8
Notificaciones.....	9
Ratificaciones y aceptaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986.....	9
V. Administración interna.....	10
Proyecto de decisión.....	15

► I. Necrologías

Sr. Membathisi Mphumzi Shepherd Mdladlana

1. El Director General anuncia con profundo pesar el fallecimiento, el 18 de octubre de 2024, del Sr. Membathisi Mphumzi Shepherd Mdladlana, antiguo miembro gubernamental del Consejo de Administración de la OIT.
2. Líder sindical y educador a lo largo de toda su vida, el Sr. Mdladlana se convirtió en 1994 en miembro del Parlamento en la primera legislatura democrática de Sudáfrica. En 1998, el Presidente Mandela lo nombró Ministro de Trabajo, cargo que siguió ejerciendo con los Presidentes Mbeki, Motlanthe y Zuma.
3. Las contribuciones del Sr. Mdladlana a los derechos laborales adquirieron dimensión internacional, ya que representó al Gobierno de Sudáfrica en la OIT durante más de un decenio, como miembro adjunto del Consejo de Administración entre 1998 y 2002 y como miembro titular regular del Consejo de Administración entre 2001 y 2010. Cabe destacar, en particular, que fue elegido Presidente del Consejo de Administración de la OIT para el periodo 2006-2007.
4. La carrera del Sr. Mdladlana se forjó con su temprano compromiso como miembro fundador y Presidente del Sindicato Democrático de Docentes Sudafricanos entre 1985 y 1994. Su liderazgo en un periodo de considerable agitación política contribuyó a promover los derechos laborales y las reformas educativas, situándolo como figura clave en la vía hacia la igualdad y la justicia social en su país.

Sr. Francisco Díaz Garaycoa

5. El Director General anuncia con profunda tristeza el fallecimiento, el 19 de octubre de 2024, del Sr. Francisco Díaz Garaycoa, antiguo miembro empleador del Consejo de Administración de la OIT.
6. El Sr. Díaz, oriundo de Guayaquil (Ecuador) y abogado de profesión, prestó valiosos servicios al sector empleador ecuatoriano y a su país. A lo largo de su vida ocupó relevantes cargos en los sectores público y privado en su país. Ejerció el cargo de Ministro del Trabajo del Ecuador de agosto de 1984 a agosto de 1985. Fue Vicepresidente Jurídico de la entonces llamada Cámara de Industrias de Pichincha (hoy Cámara de Industrias y de la Producción), y Secretario General de la Federación Nacional de las Cámaras de Industrias del Ecuador por más de treinta años. Asimismo, tuvo una prestante trayectoria en el ejercicio del Derecho laboral, tarea en la que se desempeñaba con extremada elocuencia y autoridad. En esas funciones, su mayor aporte fue la autoría de la mayor reforma laboral que se haya implementado en el Ecuador, en 1992, la cual incidió favorablemente en el mundo de las relaciones de trabajo y contribuyó a resolver muchos de los conflictos laborales prevalentes en el Ecuador en aquel momento.
7. En el plano internacional, fue miembro empleador adjunto del Consejo de Administración de la OIT casi continuamente desde 1978 hasta 2005. Asimismo, ejerció el cargo de miembro empleador titular en 12 reuniones del Consejo de Administración celebradas entre 1988 y 2001. Siempre defendió las causas de los empleadores y la libre empresa mediante sus amplios conocimientos. Cabe destacar, en particular, la importante función que desempeñó para velar por que los puntos de vista del sector empleador figuraran en el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

8. Quienes con él trabajaron lo recordarán siempre apegado a sus inquebrantables convicciones. Sus valiosas contribuciones a la labor del Consejo de Administración de la OIT permanecerán en la memoria institucional de esta Organización.

► II. Composición de la Organización

9. La composición de la Organización no ha cambiado durante el periodo examinado.

► III. Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia

10. En un [comunicado de prensa](#) publicado el 18 de junio de 2024, la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia señaló que se habían depositado 31 exposiciones escritas en el marco del procedimiento consultivo relativo al derecho de huelga en virtud del Convenio núm. 87. Concretamente, en el plazo para la presentación de dichas exposiciones, establecido en la [providencia](#) de la Corte de fecha 16 de noviembre de 2023, la Secretaría recibió exposiciones de los siguientes Estados y organizaciones (por orden de recepción): Alianza Cooperativa Internacional; Organización Internacional del Trabajo; Francia; Vanuatu; Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico; España; Italia; Confederación Sindical Internacional; Federación Sindical Mundial; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Colombia; Bangladesh; Alemania; Polonia; Business Africa; Organización Internacional de Empleadores; Sudáfrica; Canadá; Suiza; Noruega; Túnez; Estados Unidos de América; Australia; Japón; Costa Rica; Indonesia; México; Somalia; Reino de los Países Bajos, y Belice. Además, el Presidente de la Corte [decidió](#) autorizar, a título excepcional, el depósito fuera de plazo de la exposición escrita del Brasil. Con arreglo al artículo 106 de su Reglamento, la Corte puede decidir que las exposiciones escritas se hagan asequibles al público a la apertura del procedimiento oral o con ulterioridad.
11. El 1.º de octubre de 2024, la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia señaló, en un [comunicado de prensa](#), que se habían depositado 15 observaciones escritas, en el plazo establecido por la Corte, por Estados y organizaciones que habían presentado exposiciones escritas en el marco de este procedimiento. Las observaciones escritas fueron presentadas por los siguientes Estados y organizaciones (por orden de recepción): Confederación Sindical Internacional; Japón; México; Alianza Cooperativa Internacional; Túnez; Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico; Sudáfrica; Suiza; Estados Unidos de América; Organización Internacional de Empleadores; Business Africa; Australia; Bangladesh; Países Bajos, y Vanuatu.
12. Mediante un correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2024, la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia informó de que, por conducto de una carta de fecha 3 de octubre de 2024, el Reino Unido había notificado a la Corte que retiraba formalmente su declaración escrita depositada el 16 de mayo de 2024. Esa misma información fue notificada formalmente al Director General mediante una carta de fecha 14 de octubre de 2024 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Pensiones del Reino Unido.
13. La Oficina ha creado una [página web](#) en el sitio web público de la OIT para seguir las novedades y publicar información sobre el proceso consultivo.

► IV. Progreso de la legislación internacional del trabajo

Ratificación de convenios

14. Desde la presentación de la información pertinente al Consejo de Administración en su 350.^a reunión (marzo de 2024) hasta el 24 de septiembre de 2024, el Director General ha registrado las **34** ratificaciones de convenios internacionales del trabajo que se enumeran a continuación.

Estado Miembro	Fecha de ratificación/ aceptación	Instrumentos
Alemania	12 de junio de 2024	• Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)
Arabia Saudita	4 de junio de 2024	• Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)
Austria	11 de septiembre de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Barbados	24 de mayo de 2024	• Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)
Brunei Darussalam	11 de junio de 2024	• Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)
Bulgaria	3 de abril de 2024	• Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) • Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)
Chile	14 de junio de 2024	• Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)
Comoras	18 de febrero de 2024	• Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)
Côte d'Ivoire	22 de mayo de 2024	• Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185)
Dinamarca	6 de junio de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Egipto	7 de junio de 2024	• Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)
España	11 de junio de 2024	• Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167) • Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)
Filipinas	20 de febrero de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Finlandia	7 de junio de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Georgia	14 de febrero de 2024	• Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)

Estado Miembro	Fecha de ratificación/ aceptación	Instrumentos
Ghana	28 de agosto de 2024	• Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)
Guatemala	6 de agosto de 2024	• Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191)
Guinea-Bissau	10 de junio de 2024	• Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)
Kirguistán	3 de junio de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Malasia	11 de junio de 2024	• Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
Portugal	16 de febrero de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
República de Moldova	19 de marzo de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Rumania	12 de junio de 2024	• Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Samoa	31 de mayo de 2024	• Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) • Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Santo Tomé y Príncipe	7 de junio de 2024	• Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) • Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) • Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)
Seychelles	22 de enero de 2024	• Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)
Tailandia	12 de junio de 2024	• Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)
Uzbekistán	17 de abril de 2024 7 de agosto de 2024	• Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) • Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

Declaraciones relativas a la aplicación de los convenios relativos a los territorios no metropolitanos (artículo 35 de la Constitución)

15. El Director General ha registrado las siguientes declaraciones relativas a la aplicación de los convenios internacionales del trabajo en relación con el siguiente territorio no metropolitano:

Estado Miembro	Fecha de ratificación	Instrumentos
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de abril de 2024	• Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) • Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) <i>Aplicables sin modificaciones: Gibraltar</i>

Notificaciones

16. El Director General ha registrado, el 24 de abril de 2024, una notificación de Jamaica, de conformidad con el artículo XV, párrafo 8, *a*) del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su forma enmendada (MLC, 2006), en el sentido de que las Enmiendas de 2022 al Código del MLC, 2006, entrarán en vigor para Jamaica únicamente tras la notificación ulterior de su aceptación.
17. El Director General registró el 29 de mayo de 2024 una notificación de Eslovenia, de conformidad con el artículo XV, párrafo 8, *a*) del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su forma enmendada (MLC, 2006), de que las Enmiendas de 2022 al Código del MLC, 2006, entrarán en vigor para Eslovenia únicamente después de la notificación ulterior de su aceptación.
18. El Director General ha registrado el 23 de junio de 2024 una notificación de Portugal, de conformidad con el artículo XV, párrafo 8, *a*) del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su forma enmendada (MLC, 2006), de que las Enmiendas de 2022 al Código del MLC, 2006, entrarán en vigor para Portugal únicamente después de la notificación ulterior de su aceptación.
19. El Director General ha registrado el 27 de junio de 2024 una notificación de Chile, de conformidad con el artículo XV, párrafo 8, *b*) del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su forma enmendada (MLC, 2006), de que las Enmiendas de 2022 al Código del MLC, 2006 entrarán en vigor para Chile a partir del 23 de diciembre de 2025.

Ratificaciones y aceptaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986

20. Desde la elaboración del documento presentado al Consejo de Administración en su 350.^a reunión (marzo de 2024), el Director General ha recibido la siguiente ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986:

Australia	Ratificación	27 de junio de 2024
-----------	--------------	---------------------

21. El número total de ratificaciones y aceptaciones es ahora de **127**, dos de las cuales corresponden a Miembros de mayor importancia industrial. Por consiguiente, aún se requieren tres ratificaciones adicionales de Miembros de mayor importancia industrial para que el Instrumento entre en vigor ¹.

¹ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución de la OIT, para que una enmienda a la Constitución entre en vigor debe haber sido ratificada o aceptada por dos tercios de los Miembros de la Organización, incluidos al menos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial. Dado que actualmente la OIT cuenta con 187 Estados Miembros, el Instrumento de Enmienda de 1986 ha de ser ratificado o aceptado por 125 de ellos, incluidos al menos cinco Miembros de mayor importancia industrial.

► V. Administración interna

22. En el artículo 4.2, d) del Estatuto del Personal se establece lo siguiente:

Las vacantes en la categoría de directores y de administradores principales son provistas por el Director General mediante traslado sin cambio de grado, ascenso o nombramiento. Salvo en el caso de vacantes en los proyectos de cooperación para el desarrollo, esos ascensos o nombramientos se pondrán en conocimiento del Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas así ascendidas o nombradas.

23. De conformidad con lo que precede, se informa al Consejo de Administración de los siguientes nombramientos:

Sr. Eliel Hasson Nisis (Chile)

El Sr. Hasson Nisis fue nombrado Director del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana (ETD/OP-San José), con el grado D.1, con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2024.

Antes de incorporarse a la OIT, el Sr. Hasson Nisis ocupó el cargo de Agregado Laboral en la Misión Permanente de Chile ante las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra. También fue Vicepresidente de la Fundación Hay Mujeres, Director del Consejo Chileno de Prospectiva y Estrategia, y miembro del Consejo Asesor de Chile Transparente (la sección chilena de Transparency International), del Foro Permanente de Política Exterior y de la Comisión Ética del Capítulo Chileno del Museo Nacional de la Mujer en las Artes. Asimismo, fue profesor de Política Comercial y Asuntos Laborales y Regulatorios en la Universidad Adolfo Ibáñez, en la capital de Chile.

En los últimos años, ocupó los siguientes cargos: Jefe de la Unidad Internacional del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de Chile; Director de Enlace y Estrategia de la Iniciativa Científica y Académica Carén de la Universidad de Chile; Presidente de la Fundación Chile-Israel para la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y las Humanidades, y miembro del Consejo Chile-Estados Unidos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De 2019 a 2021, desempeñó el cargo de Director de Asuntos Públicos y Gobierno Corporativo en el estudio jurídico Albagli Zaliasnik. De 2014 a 2018, ocupó el puesto de Jefe de Asuntos Internacionales del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile. Anteriormente, trabajó en la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nacido en 1965, el Sr. Hasson Nisis obtuvo el título de *Juris Doctor* en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Lima (Perú) y una Maestría en Relaciones Económicas Internacionales en la Universidad de Chile. Asimismo, cursó los programas ejecutivos «*The Practice of Trade Policy*» (La práctica de la política comercial) en la John F. Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard, y «*Management Program for Lawyers*» (Programa de gestión para abogados) en la Yale School of Management. A lo largo de su carrera profesional, ha seguido programas de especialización en varias organizaciones internacionales, entre ellas la Organización Mundial del Comercio y la OIT, sobre temas como la economía social y solidaria, la sostenibilidad empresarial y el futuro del trabajo. Habla español e inglés, y tiene buenos conocimientos de francés y hebreo.

Sr. Khumbula Ndaba (Sudáfrica)

El Sr. Ndaba fue nombrado Director de la Oficina de País de la OIT para Etiopía, Djibouti, Somalia, Sudán y Sudán del Sur y para el Representante Especial ante la Unión Africana y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (OP-Addis Abeba), con el grado D.1, con efecto a partir del 15 de abril de 2024.

Nacido en 1968, el Sr. Ndaba posee una Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas de la Universidad de Durban-Westville, y un diploma de posgrado en Economía Financiera de la Universidad de Londres.

El Sr. Ndaba ha ocupado puestos directivos en la administración pública durante 23 años y ha adquirido una gran variedad de competencias y experiencia en los ámbitos de la negociación salarial, las relaciones laborales, la gestión de los recursos humanos, los riesgos financieros y la gestión de adquisiciones. También ha viajado extensamente para participar, en calidad de representante gubernamental, en varias reuniones de órganos públicos internacionales y conferencias internacionales.

En 1999 fue nombrado Director de Relaciones Laborales en el Departamento de Administración y Servicios Públicos de Sudáfrica, y en 2010 fue promovido al puesto de Subdirector General de dicho departamento. En 2016, se tomó tres años de excedencia y, a su regreso, en 2019, se convirtió en Subdirector General de los Servicios de Apoyo a las Empresas en el Departamento de Desarrollo Social de Sudáfrica. En dicho cargo, trabajó a las órdenes del Director General de Desarrollo Social y prestó asesoramiento tanto al Director General como al Ministro.

De 2010 a 2016, el Sr. Ndaba dirigió las negociaciones relativas a la administración pública en representación del Gobierno. En ese periodo, se encargaba de las negociaciones con los sindicatos de la administración pública, y rendía cuentas directamente al Director General y al Comité Interministerial sobre Salarios y Negociaciones, que estaba compuesto por 11 Ministros, entre ellos el Ministro de Finanzas. En este contexto, el Sr. Ndaba contribuyó a la satisfactoria conclusión de varios convenios colectivos. El Sr. Ndaba también fue miembro ejecutivo de las estructuras de negociación en tres entidades del sector público: el Servicio de Policía de Sudáfrica, el Consejo General de Negociación Sectorial del Sector Público y el Consejo de Negociación Sectorial sobre Seguridad.

Entre 1993 y 1999, el Sr. Ndaba trabajó para el Congreso de Sindicatos de Sudáfrica (COSATU), donde ocupó los cargos de Secretario Regional y Jefe de Negociaciones en la Oficina Nacional. Durante ese periodo, también fue miembro *ex officio* del Comité Ejecutivo Central del COSATU y dirigió negociaciones en varias salas del Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo. Por último, el Sr. Ndaba ha representado a varios departamentos en distintas comisiones parlamentarias.

Sra. Faith O'Neill (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

La Sra. O'Neill fue nombrada Jefa del Servicio de Apoyo Estratégico (HR/STR) del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD), con el grado D.1, con efecto a partir del 1° de julio de 2024.

Nacida en 1966, la Sra. O'Neill tiene 35 años de experiencia profesional en la práctica jurídica, en particular en litigios civiles y legislación laboral, desarrollo de organizaciones de trabajadores, negociación colectiva y gestión de recursos humanos. Su experiencia incluye seis años de práctica jurídica en la ciudad de Londres y cinco como Secretaria Ejecutiva en una federación sindical internacional. En 2000, se incorporó a la Oficina de Actividades para los Trabajadores

(ACTRAV) de la OIT, y en 2008 pasó a trabajar en HRD como Jefa del equipo jurídico y de políticas. Es licenciada en Derecho (con mención honorífica) por la Universidad de Nottingham y titular de un diploma de posgrado en Prácticas Jurídicas (*Law Society Finals*). Fue admitida como abogada ante el Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales, y es miembro del Colegio de Abogados.

Sr. Joaquim Pintado Nunes (Portugal)

El Sr. Pintado Nunes fue nombrado Jefe del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y Entorno de Trabajo (OSHE), del Departamento de Gobernanza y Tripartismo (GOVERNANCE), con el grado D.1, con efecto a partir del 1.º de julio de 2024.

Nacido en 1968, el Sr. Pintado Nunes posee una Maestría en Derecho de la Universidad Católica Portuguesa y realizó estudios de posgrado en derecho laboral, seguridad y salud en el trabajo y gestión pública.

El Sr. Pintado Nunes se incorporó al Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Central y Oriental (ETD/OP-Budapest) en 2011. Antes de ser nombrado Jefe de OSHE, desempeñó el cargo de Jefe del Servicio de Administración del Trabajo, Inspección del Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo (LABADMIN/OSH) en GOVERNANCE. A lo largo de su carrera profesional en la OIT, ha dirigido equipos en los ámbitos de la administración del trabajo y la inspección del trabajo, y ha ocupado el cargo de Especialista principal en administración del trabajo, inspección del trabajo y seguridad y salud en el trabajo.

El Sr. Pintado Nunes cuenta con 28 años de carrera profesional en el área de la seguridad y salud en el trabajo. Antes de incorporarse a la OIT, ocupó el cargo de Jefe del departamento responsable de la estrategia, la coordinación y el asesoramiento técnico de la autoridad portuguesa encargada de la seguridad y salud en el trabajo (a saber, la Autoridad para las Condiciones de Trabajo). Previamente, dirigió una oficina regional de la inspección nacional del trabajo y también trabajó como inspector del trabajo en diversos sectores (como la agricultura, la construcción y la industria manufacturera). Asimismo, el Sr. Pintado Nunes ha sido profesor de legislación sobre seguridad y salud en el trabajo y ha representado al Gobierno portugués en calidad de experto en varias comisiones interministeriales e internacionales. Tiene una dilatada experiencia en la formulación y aplicación de reglamentos, normas, políticas y programas de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional e internacional, así como en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en los lugares de trabajo. También posee amplias competencias y experiencia en cooperación internacional, políticas y marcos normativos nacionales e internacionales de seguridad y salud en el trabajo y gestión de riesgos.

Sra. Xiaoyan Qian (China)

La Sra. Qian fue nombrada Directora del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente de la OIT para Asia Oriental y Sudoriental y el Pacífico, y Oficina de País de la OIT para Tailandia, Camboya y República Democrática Popular Lao (ETD/OP-Bangkok), con el grado D.1, con efecto a partir del 1.º de marzo de 2024.

Nacida en 1971, la Sra. Qian es miembro del Consejo de la Sociedad para el Estudio de los Derechos Humanos de China. Tiene un Doctorado en Derecho de la Universidad de Nankai y una Maestría en Economía de la Universidad de Renmin.

La Sra. Qian se incorporó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en 1996, donde trabajó seis años como analista de políticas en el Gabinete, antes de transferirse al Departamento de Cooperación Internacional en 2002. En 2012, fue nombrada Agregada Laboral en la Embajada de China en los Estados Unidos, donde se ocupó de reforzar la cooperación bilateral entre

ambos países en las cuestiones relacionadas con el trabajo. En marzo de 2017 fue promovida al cargo de Subdirectora General para la Cooperación Internacional en el Ministerio.

La Sra. Qian ha trabajado activamente en la promoción de la cooperación técnica entre China y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como con organismos internacionales, como la OIT. En particular, dirigió las negociaciones en las consultas sobre los acuerdos bilaterales en materia de seguridad social entre China y otros países, y fue Jefa de la delegación del Grupo de Trabajo sobre Empleo del Gobierno de China en el contexto del G20 y en las conversaciones entre el Brasil, la Federación de Rusia, la India, China y Sudáfrica (países BRICS). Sus 28 años de experiencia en la administración pública le han permitido adquirir una valiosa experiencia en la formulación de políticas laborales, la concepción y ejecución de proyectos de cooperación técnica y el trabajo en equipo.

Sr. Dragan Radic (Croacia)

El Sr. Radic fue nombrado Jefe del Servicio de Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas (MSME), con el grado D.1, con efecto a partir del 1.º de marzo de 2024.

Nacido en 1966, el Sr. Radic posee una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Massey (Nueva Zelanda) y una Licenciatura en Psicología de la Universidad de Rijeka (Croacia).

El Sr. Radic se incorporó a la ETD/OP-Bangkok de la OIT en junio de 2008 como Especialista Principal en Actividades para los Empleadores, con el cometido de brindar asistencia a las organizaciones de empleadores de toda Asia Oriental. De agosto de 2012 a marzo de 2018, trabajó en la ETD/OP-Budapest de la OIT, donde dio apoyo a las organizaciones de empleadores de Europa Central y Oriental. En marzo de 2018, asumió el cargo de Jefe de la Unidad de Pequeñas y Medianas Empresas en la sede de la OIT en Ginebra, donde dirigió los esfuerzos desplegados por la Organización para promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

A lo largo de sus 25 años de carrera internacional, el Sr. Radic ha adquirido una dilatada experiencia en todo el mundo en los ámbitos de la gestión empresarial, la planificación estratégica, la promoción y formulación de políticas, el liderazgo y la creación de capacidad. Asimismo, ocupó el puesto de Director Ejecutivo en la empresa de seguros neozelandesa Accuro Health Insurance, y de Gerente de Servicios Empresariales en la Organización de Enfermeras de Nueva Zelanda.

Sra. Clair Siobhan Ruppert (Brasil)

La Sra. Ruppert fue nombrada Directora Adjunta de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2024.

Nacida en 1981, la Sra. Ruppert posee una Maestría en Políticas Laborales y Globalización de la Universidad de Kassel y la Escuela de Economía y Derecho de Berlín.

Durante más de 23 años, trabajó para la Central Unitaria de Trabajadores del Brasil (CUT), y en los últimos 16 años fue Coordinadora de la Secretaría de Relaciones Internacionales. En el marco de sus funciones, se ocupó de las cuestiones relacionadas con las políticas internacionales en materia laboral y sindical y coordinó la cooperación con las organizaciones internacionales. Además de su trabajo en la CUT, fue miembro adjunto del Consejo Nacional sobre Migración del Gobierno del Brasil. En los últimos años, la Sra. Ruppert dedicó parte de su tiempo a las cuestiones relacionadas con los trabajadores en empleos informales y fue miembro del Comité Consultivo del Programa de Organización y Representación, dirigido por Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO).

Sra. Hilary Sienrukos (Estados Unidos de América)

La Sra. Sienrukos fue nombrada Jefa de Proyectos y Resiliencia, en el Departamento de Servicios Internos y Administración (INTSERV), con el grado D.1, con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2024.

Nacida en 1978, la Sra. Sienrukos posee una Maestría en Derecho Internacional y Diplomacia de la Escuela Fletcher de la Universidad TUFTS (Estados Unidos). También posee las acreditaciones en gestión de proyectos PRINCE 2 y PMP, y es miembro del Instituto Colegiado de Adquisiciones y Suministros (CIPS).

A lo largo de su carrera profesional, la Sra. Sienrukos ha dedicado más de 15 años a la gestión de proyectos y programas, así como de contratos, instalaciones e infraestructuras, tanto en la sede como en oficinas exteriores. Ha trabajado para la Secretaría de las Naciones Unidas en la gestión de programas en Sudán del Sur, Somalia, Ginebra y Nueva York. De 2018 a 2021, trabajó para el Gobierno de los Estados Unidos (Millennium Challenge Corporation) dirigiendo grandes proyectos de desarrollo en Marruecos, Côte d'Ivoire y Timor-Leste. Antes de su último nombramiento, fue Jefa del Apoyo al Programa para el Plan Estratégico de Patrimonio en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). La Sra. Sienrukos posee una gran diversidad de competencias y experiencia en los ámbitos de la gestión de proyectos, la administración de contratos, la presupuestación, las finanzas y la gestión de riesgos.

Sr. René Vargas (El Salvador)

El Sr. Vargas fue nombrado Secretario del Tribunal Administrativo de la OIT (TRIB), con el grado D.1, con efecto a partir del 18 de noviembre de 2024.

Nacido en 1966, el Sr. Vargas tiene una Maestría en Derecho Internacional de la Universidad Americana (Washington D.C.), está habilitado para ejercer como abogado y notario en su país natal y habla con fluidez español, francés e inglés.

El Sr. Vargas se incorporó al sistema de las Naciones Unidas en julio de 1997 como Oficial Jurídico Adjunto en la Junta Mixta de Apelación (JAB)/Comité Mixto de Disciplina (CMD) de la ONUG, tras superar el examen de integración en el programa para jóvenes profesionales de las Naciones Unidas. En 1999, se trasladó a la Oficina de Ginebra de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, donde trabajó durante 12 años en distintos puestos y áreas (cálculo de prestaciones, cuestiones jurídicas y presentaciones del régimen de pensiones). En marzo de 2012, regresó al sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas como Secretario de la Secretaría de Ginebra del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, cargo que sigue ejerciendo actualmente.

Durante sus 28 años de carrera en las Naciones Unidas, el Sr. Vargas también ha representado a miembros del personal ante la JAB/CMD y ha ejercido, en la ONUG, de Presidente del Comité de Examen de las Órdenes de Cambio y del Comité de Contratos. El Sr. Vargas posee una gran diversidad de competencias profesionales y de experiencia en la administración de justicia, la gestión de procesos judiciales y las normas del sistema de las Naciones Unidas en un amplio abanico de ámbitos (selección del personal, adquisiciones, prestaciones y derechos), así como en el área de la tecnología de la información.

► Proyecto de decisión

24. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información contenida en el documento GB.352/INS/19 (Rev. 1) sobre las necrologías, la composición de la Organización, el seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, el progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna;**
- b) rinde homenaje a la memoria del Sr. Membathisi Mphumzi Shepherd Mdladlana e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Mdladlana y al Gobierno de Sudáfrica, y**
- c) rinde homenaje a la memoria del Sr. Francisco Díaz Garaycoa e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Díaz Garaycoa, al Gobierno del Ecuador y a la Organización Internacional de Empleadores.**